Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 058 -DPE-DNJ-2013-PCJ

RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, el artículo 8 literal n) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo dispone que son deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo: *"Representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia."*;

Que, el artículo 8 literal o) de la Ley Orgánica de la Defensoria del Pueblo expresa que son atribuciones del Defensor del Pueblo: *"Proteger y defender, de oficio o a petición de parte, las violaciones de derechos humanos que sufran los ecuatorianos residentes en el exterior, mediante la utilización de las vías diplomática o judicial internacional."*;

Que, mediante Carta de Invitación CH-1211 Geneve 10 de fecha 07 de febrero de 2013 el señor Vladlen Stefanov, Jefe de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales invita al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, a la 26ava Sesión de la Reunión Anual del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC), que tendrá lugar en la ciudad de Ginebra- Suiza entre el 7 y 8 de mayo de 2013 y que estará precedida por la Reunión del Buró del CIC y la Reunión de Redes Regionales que tendrá lugar los días 6 y 7 de mayo de 2013 en la misma ciudad; lo cual es aceptado por el señor Defensor del Pueblo mediante nota inserta en dicho documento;

Que, el señor Defensor del Pueblo ha dispuesto que a las reuniones a efectuarse en la ciudad de Ginebra-Suiza asista la Lcda. Paulina Salazar Beltrán, Analista 3 de la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, quien cumplirá funciones de soporte, del 4 al 9 de mayo de 2013;

Que, la organización de la 26ava Sesión de la Reunión Anual del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC) informó que no se encuentra en posición de financiar o patrocinar la participación del señor Defensor del Pueblo en dicho evento;

Que, con fecha 09 de mayo de 2013 el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se trasladará de Ginebra – Suiza a la ciudad de Madrid – España, donde permanecerá hasta el 10 del mismo mes, a fin de realizar un seguimiento de la demanda presentada ante el Tribunal de Estrasburgo en favor de los ecuatorianos afectados por la crisis hipotecaria;

Que, mediante Resolución No. 0009-DPE-DNJ-2012-MRA de fecha 26 de enero de 2012, el señor Defensor del Pueblo expidió el Reglamento Interno para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias, alimentación y gastos de transporte del personal de la Defensoría del Pueblo; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior al Dr. **Ramiro Rivadeneira Silva**, Defensor del Pueblo, del **4 al 11 de mayo de 2013** a fin de que cumpla la siguiente agenda: **a)** el día 4 de mayo de 2013 viaja en la ruta Quito – Ginebra a fin de asistir a la 26ava Sesión de la Reunión Anual del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC) que tendrá lugar en la ciudad de Ginebra- Suiza los días 7 y 8 de mayo de 2013; y, **b)** el día 9 de mayo de 2013 se trasladará en la ruta Ginebra - Madrid a fin de realizar un seguimiento de la demanda presentada ante el Tribunal de Estrasburgo en favor de los ecuatorianos afectados por la crisis hipotecaria. El retorno Madrid – Quito está previsto para el día 11 de mayo de 2013, aclarando que los vuelos entre Quito – Ginebra y el vuelo de retorno Madrid – Quito toman alrededor de 15 horas;

Art. 2.- Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior a la **Lcda. Paulina Salazar Beltrán,** Analista 3 de la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, del **4 al 9 de mayo de 2013**, quien asistirá al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo en las reuniones en Ginebra – Suiza, aclarando que el vuelo Quito – Ginebra y Ginebra - Quito toman alrededor de 15 horas.

Art. 3.- Disponer la adquisición de los pasajes aéreos para el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo: el día 4 de mayo de 2013 en la ruta Quito - Ginebra, el día 9 de mayo de 2013 en la ruta Ginebra - Madrid y el día 11 de mayo de 2013 en la ruta Madrid – Quito; y, para la Lcda. Paulina Salazar Beltrán, Analista 3 de la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, en la ruta Quito – Ginebra para el día 4 de mayo de 2013 y su retorno Ginebra – Quito, para el día 9 de mayo de 2013.

Art. 4.- Disponer a las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional Financiera el pago de viáticos y/o subsistencias y gastos de transporte a que hubiere lugar para el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo y para la Lcda. Paulina Salazar Beltrán, Analista 3 de la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales.

Art. 5.- Disponer que en base a lo dispuesto en el Artículo 37 del Reglamento Interno para el Pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte para los Servidores Públicos de la Defensoría del Pueblo, la Lcda. Paulina Salazar Beltrán, Analista 3 de la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales presente en el término de 4 días de concluido el viaje al exterior un informe de las actividades desarrolladas y cumpla las demás disposiciones constantes en dicho cuerpo jurídico.

Art. 6.- Disponer que la Dirección Nacional de Recursos Humanos elabore la respectiva Acción de Personal a fin de que el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, subrogue las funciones del Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo del 4 al 11 de mayo de 2013.

Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales y Dirección Nacional de Recursos Humanos, en el ámbito de sus competencias

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 02 de abril de 2013.

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

Defensoría del Pueblo
dpe
DESPACHO DEL DEFENSOR